



RESOLUCION JEFATURAL N° -2026-BNP

Lima, 30 de junio de 2026

VISTOS:

El Proveído N° 002049-2026-BNP-GG, de fecha 25 de junio de 2026, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000169-2026-BNP-GG-OAJ, de fecha 26 de junio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante el Proveído N° 002049-2026-BNP-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar la Resolución Jefatural N° 104-2018-BNP y la Resolución de Gerencia General N° 000026-2022-BNP-GG, en el marco de la designación del fedatario institucional;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 104-2018-BNP, de fecha 7 de agosto de 2018, se designó al señor Jorge Luis Rojas Revoredo como fedatario de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al Reglamento Interno de Fedatarios/as vigente en dicho momento, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 065-2017-BNP;

Que, posteriormente, mediante la Resolución de Gerencia General N° 024-2020-BNP-GG, de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento Interno del/de la Fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú; y, bajo dicho marco, mediante Resolución de Gerencia General N° 000026-2022-BNP-GG, de fecha 05 de abril de 2022, se dispuso designar y ratificar, entre otros, al señor Jorge Luis Rojas Revoredo como fedatario institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por medio de la Resolución de Administración N° 000175-2025-BNP-GG-OA, de fecha 16 de setiembre de 2025, se concedió licencia sin goce de remuneraciones al señor Jorge Luis Rojas Revoredo, respecto del cargo de Abogado de la Gerencia General,



desde el 16 de setiembre de 2025 hasta el 16 de setiembre de 2026, suspendiéndose su vínculo laboral y, disponiéndose, entre otros aspectos, la entrega de cargo correspondiente; situación que sustenta la necesidad de ordenar su designación previa como fedatario institucional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000042-2026-BNP-GG, de fecha 13 de abril de 2026, se aprobó el Reglamento Interno del Fedatario de la Biblioteca Nacional del Perú, dejándose sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 024-2020-BNP-GG, que aprobó el reglamento anterior. Cabe indicar que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento Interno del Fedatario vigente dispone que, *“Los fedatarios designados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento y que mantengan vigente su designación deben adecuarse a los artículos del presente Reglamento”*;

Que, conforme al Informe Legal N°000169-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, considerando la existencia de actos resolutivos previos vinculados a la designación del señor Jorge Luis Rojas Revoredo como fedatario institucional y en razón a la licencia sin goce prevista en la Resolución de Administración N° 000175-2025-BNP-GG-OA, corresponde ordenar dicha situación jurídica, a fin de evitar duplicidad o superposición de actos vinculados al ejercicio de la función fedataria;

Que, en dicho contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta jurídicamente viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutivo correspondiente, a fin de dejar sin efecto las disposiciones de los actos resolutivos previos, al 15 de setiembre de 2025, que comprendan la designación del señor Jorge Luis Rojas Revoredo como fedatario institucional y que resulten incompatibles con una nueva designación bajo el Reglamento Interno del Fedatario vigente;

Que, conforme a la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, y a la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, la Jefatura Institucional ejerce la conducción de la entidad y se encuentra facultada para emitir los actos resolutivos necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales; por lo que resulta competente para emitir el acto que ordene la situación jurídica derivada de la designación previa del señor Jorge Luis Rojas Revoredo como fedatario institucional;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; y la Resolución de Gerencia General N° 000042-2026-BNP-GG, que aprueba el Reglamento Interno del Fedatario de la Biblioteca Nacional del Perú.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, al 15 de setiembre de 2025, la designación del señor Jorge Luis Rojas Revoredo como fedatario institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 104-2018-BNP, así como su ratificación posterior dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 000026-2022-BNP-GG.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Jorge Luis Rojas Revoredo, a la Oficina de Administración, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, así como a los demás órganos de la entidad, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Firmado digitalmente por:

JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

